



**Universidad  
del Chubut**

**Rawson, Chubut, 25 de abril de 2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N°172 - UCH - 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial por el Decreto N° 102/2013, aprueba el Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut;

Que, el Estatuto Universitario Provisorio establece en su artículo N° 35 que la Asamblea Universitaria podrá ser convocada a reunión extraordinaria con no menos de siete días de anticipación, por resolución del Consejo Superior o por iniciativa de la mitad más uno de los miembros de la propia Asamblea;

Que, en la referida reunión, según el artículo mencionado en el considerando que antecede, tratará sólo los temas para los que haya sido convocada;

Que, el artículo N° 51 del Estatuto Universitario Provisorio, establece entre otras atribuciones y funciones del Rector, la de "Convocar y presidir la Asamblea Universitaria";

Que, en el expediente citado en el visto obra nota del presidente de la comisión revisora del Estatuto Provisorio de esta universidad, donde eleva la versión final del mentado cuerpo normativo;

Que, en el mismo expediente, se adjunta nota de los asambleístas donde solicitan se convoque a reunión extraordinaria de la asamblea universitaria, a los fines de aprobar el Estatuto de nuestra Universidad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Universidad del Chubut;

Que, en uso de las atribuciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo N° 35 y en el inciso d) del artículo N° 51 del Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut, es facultad de la Señora Rectora de esta Universidad, resolver sobre el particular;

**POR ELLO:**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CONVOCAR a reunión extraordinaria, mediante comunicación a los correos electrónicos y la publicación en la página web de la Universidad del Chubut, y en carteleras de la sede Administrativa y Aulas de la

Abog. Patricio ORLER  
Director General de Asesoría Legal  
Universidad del Chubut

Universidad, a los integrantes Titulares y Suplentes de la Asamblea Universitaria de la Universidad del Chubut, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo de 2016 a las 14:30 horas en la sede Edificio Aulas, sito en calle Luis Costa N° 290.-

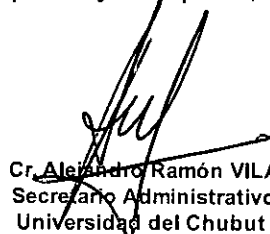
**Artículo 2º:** ESTABLECER el siguiente orden del día para la Asamblea Universitaria convocada por el artículo anterior:

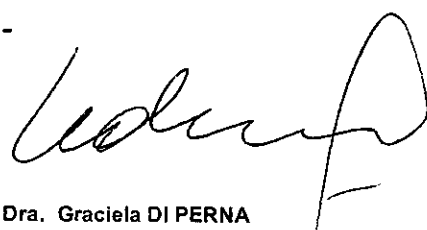
- a) Designación de los Secretarios de actas titulares y suplentes, según lo estipulado en los artículos 6º y 7º del Reglamento Interno de la Asamblea.-
- b) Aprobación del Acta de la Reunión del día 29/02/2016.-
- c) Aprobación del Estatuto Universitario Definitivo de ésta Universidad.-

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario Académico y Secretario Administrativo.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

  
A.P.U. Aldo Rafael ANA  
Secretario Académico  
Universidad del Chubut

  
Cr. Alejandro Ramón VILA  
Secretario Administrativo  
Universidad del Chubut

  
Dra. Graciela DI PERNA  
Rectora  
Universidad del Chubut

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339 - 2016 -UDC**